



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D. José A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D^a Carmen Roldán Torres (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera

Funcionaria de Secretaria.

Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día 9 de mayo de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

La Sra. Concejala D^a Elena Andrades González, se incorpora en el punto 7.- Asuntos de Urgencia.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión,

se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local,

1
Junta de Gobierno Local 9-05-18

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

[D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2018/34, por importe de 83.593,59€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 3 de mayo de 2.018, del tenor literal siguiente:


“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/34 por un importe total de 83.593,59€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 3 de mayo de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/34 por un importe total de 83.593,59€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 83.593,59€, según detalle que se adjunta"


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 3.- Expte. LOMA 57/17, D. Dato personal borrado para "Proyecto básico de acondicionamiento de semisotano de bloque plurifamiliar en Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz)".

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 4 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto básico de acondicionamiento de semisótano de bloque plurifamiliar en Avda. Dato personal borrado Los Barrios, (Cádiz)", promovida por D.

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

Dato personal borrado con un presupuesto actualizado de 6.685,26€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 28/08/2017, 18/10/2017, 25/10/2017, 19/01/2018 y 19/03/2018, así como informe Jurídico de fecha 21/03/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación nº652 y 653/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 10/08/2017.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 23/03/2018.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 02/04/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. **Dato personal borrado** para "Proyecto básico de acondicionamiento de semisótano de bloque plurifamiliar en Avda. **Dato personal borrado**, Los Barrios, (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- Se dará cumplimiento a toda la normativa sectorial aplicable.
- El presente informe se realiza sin perjuicio de lo que determine el expediente de Licencia de Apertura, cuando quede definido el uso.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de OCUPACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras de protección contra-incendios ejecutadas, al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de OCUPACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones de suministro de agua potable, a la empresa de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, A.R.C.G.I.S.A.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y numero de registro general de entrada en este Ayuntamiento 02/10/2017 y E2017009731 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento, durante la ejecución de las obras.

- Para el inicio de la ejecución de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 21 Ejecución de obras de edificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:

Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==		



negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 4.- Expte. LOMA 4/18, D. Dato personal borrado en R/Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para “Proyecto de implantación y despliegue de red FTTH de Orange, Los Barrios (Cádiz)”.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 11 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

“A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para “Proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH de Orange, Los Barrios (Cádiz)”, promovida por D. Dato personal borrado en R/Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., con un presupuesto actualizado de 109.175,66€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos Municipales de fecha 19/02/2018 y 26/03/2018, así como informe Jurídico de fecha 04/04/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.


En el expediente consta autoliquidación nº105 y 106/2018, así 652 y 653/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 01/02/2018.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 06/04/2018.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 10/04/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. Dato personal borrado en R/Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para "Proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH de Orange, Los Barrios (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la correspondiente comunicación de INICIO DE OBRA, para la formalización del ACTA DE TIRA DE CUERDA.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de otras autorizaciones de propietarios de edificios por cuya fachada discurre la instalación.

- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.

- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.

- Que se dará traslado al promotor, de lo informado por A.R.C.G.I.S.A, con fecha y numero de registro general de entrada en este Ayuntamiento 14/03/2018 y E2018002726 respectivamente, para su conocimiento y cumplimiento, durante la ejecución de las obras.


- Para el inicio de la ejecución de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 21 Ejecución de obras de edificación del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:

Cuando las licencias que tengan por objeto obras de edificación hubieren sido otorgadas únicamente con la presentación del Proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

- En cumplimiento del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece, entre otros:

Artículo 29. Información y publicidad en obras, el cual se da por reproducido.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 5.- Expte. LAP 76/15, El Tabarato, S.L., para actividad de exposición y venta de sofás, en Ctra. Central Térmica nº48 de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura”.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 11 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

“En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por EL TABARATO, S.L., para la actividad de Exposición y Venta de Sofás, sito en Ctra. Central Térmica nº48 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, con fecha y número del registro de entrada 26/10/15 y 011309 respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 31/10/17 y Jefe del Departamento de fecha 06/04/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 26/10/15, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en Ctra. Central Térmica nº48 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios,

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.

Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, comprobándose que, salvo error y/o vicio oculto, tanto la distribución como elementos y medidas de la actividad se corresponden con lo expresado y actuado en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 6 de abril 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 10 de abril de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,


PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a EL TABARATO, S.L. Para la actividad de Exposición y Venta de Sofás, sito en Ctra. Central Térmica nº48 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.
- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- Expte. LAP 97/15, Dental & Maxilofacial Private Services S.L.U., para actividad de Clínica Dental, en Avda. D. Juan Rodríguez nº129-B. Conceder Licencia de Apertura.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 6 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

“A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por DENTAL&MAXILOFACIAL PRIVATE SERVICES, S.L.U., para dedicar establecimiento sito en Avda D. Juan Rodríguez n°129-B, a la actividad de Clínica Dental, con fecha y número del registro de entrada 29/12/15 y 013753 respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 07/06/17 y Jefe del Departamento de fecha 02/04/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Que obra en el expediente informe técnico de uso emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de marzo de 2016, del cual se deduce que el uso previsto en la documentación técnica presentada es compatible con el de la zona donde se sitúa. Asimismo, ha sido emitido informe técnico relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad que debe cumplir el establecimiento en cuestión, de fecha 14 de marzo de 2016, y del cual se deduce que la actividad se encuentra clasificada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, quedando sometida al instrumento de Calificación Ambiental.


Que el solicitante aportó Certificado Final documentación final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, el 07/06/17 comprobándose que, salvo error y/o vicio oculto se corresponde con lo actuado y recogido en la documentación obrante en su expediente, y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Sr. Técnico Municipal del Departamento de fecha 2 de abril 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 4 de abril de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Calificar Favorablemente desde el punto de vista medioambiental, tal como dispone la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad Ambiental, la actividad consistente en Clínica Dental sito en Avda. D. Juan Rodríguez n°129-B.
- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a DENTAL&MAXILOFACIAL PRIVATE SERVICES, S.L.U, para dedicar establecimiento a la actividad de Clínica Dental sita en Avda. D. Juan Rodríguez n°129B.
- En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran”.


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA) D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Presidente, dice que hay un asunto de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria,** quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2018/8240, de fecha 4 de mayo del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para decir, que respecto a los asuntos de urgencia que este Equipo de Gobierno trae a Junta de Gobierno; declarar que no es intención de obviar las funciones de Secretaria en ningún caso, sino la de continuar con los expedientes administrativos que estén finalizada su tramitación y que requieran de la aprobación de este Órgano colegiado, para poder continuar con la prestación de servicios públicos básicos y sobre todo, el interés público de mejorar el bienestar social. Continúa diciendo, que los asuntos de urgencia, según el art. 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, establece que las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero, funcionamiento del Pleno y de este título, funcionamiento de los órganos necesarios y de los agentes territoriales locales con algunas modificaciones. Así pues y como determina el artículo 82.3 del citado ROF, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia, debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente dictaminados o informados por las respectivas comisiones informativas; pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos, sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Punto 1 de urgencia.- Expte. 13/18, Contratación de “Proyecto y Obra para la Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol Los Cortijos, en el TM de Los Barrios.

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==		



Leída propuesta del Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 4 de mayo de 2018, del contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente contratación de “PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LOS CORTIJILLOS, EN EL TM DE LOS BARRIOS”.

Con fecha 5 de marzo de 2018 en Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 354.535,54€ y 74.452,26€ de IVA, se nombra como responsable del contrato a D. Dato personal borrado como Jefe del Departamento de Urbanismo.

Consta en el expediente de fecha 16 de enero de 2018 y 7 de febrero de 2018, documentos contables individualizados de retenciones de créditos 220170012675 y 220180000512, relativos a las existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de Aprobación del Proyecto y Obra para la Instalación de césped artificial en el Campo de fútbol de Los Cortijillos, en el TM de Los Barrios.


Con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con nº46, en el Perfil del Contratante y en la página web del Ayuntamiento.

Consta en el expediente Listado de Registro de Entrada sobre Informe de proposiciones presentadas, que son las que a continuación se relacionan:

- Manuel Alba S.A.
- Mondo Ibérica S.A.
- Obras y Pavimentos Especiales S.A.
- Construcciones Torres Reviriego-fuera de plazo.

Consta en el expediente Actas de Mesa de Contratación de fechas 6 y 20 de abril de 2018 e informe del Jefe del Dpto. Urbanismo para la valoración de la oferta presentada, considerando que la empresa MONDO IBÉRICA S.A. ha presentado la oferta más ventajosa.

Consta requerimiento de fecha 20 de abril de 2018, a la empresa MONDO IBÉRICA S.A., que como oferta más ventajosa, presenta la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

Con fecha 30 de abril de 2018 el adjudicatario presentó Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento y la garantía definitiva tal y como viene establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 4 de mayo de 2018.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de aprobación de contratación de "PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LOS CORTIJILLOS, EN EL TM DE LOS BARRIOS" por un precio de 306.740,26€ (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS) y 64.415,45 de IVA (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) a la empresa MONDO IBÉRICA S.A. Con CIF A-50308139, con domicilio en P.I. Malpica, c/e Parcela 13B de Zaragoza, con un plazo de duración de 26 días naturales.


SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 1092000 62900 y 10 34000 62301 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a D. Dato personal borrado con DNI nº Dato personal borrado en representación de la empresa MONDO IBÉRICA S.A., adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de obra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta viene motivada, por tratarse de un proyecto que está hecho en base a una subvención de la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía; que si no se ejecutara dicho contrato, dentro de los plazos establecidos, se podría perder la subvención. Continúa

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			

diciendo, que ya no sólo por el perjuicio que supondría devolver la subvención a la Junta de Andalucía y a las arcas municipales del Ayuntamiento, sino también por el perjuicio que causaría a la prestación de servicios públicos para instalaciones deportivas, a los niños y niñas del municipio; el perjuicio sería mayor sino se arregla la pista deportiva que si se arregla, teniendo en cuenta que va a mejorar en demasía el uso de las instalaciones y la garantía de que los niños van a tener cubierta su integridad, mejor que con la actual instalación deportiva de las pistas del campo de fútbol de Los Cortijillos. Finaliza diciendo que el interés público y la urgencia están justificados.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Isabel Calvente Márquez (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	23/05/2018 12:04:06	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	23/05/2018 11:50:56	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/UCS4juiFtLahmod4fvAcfA==			